Asunción, 21 de mayo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 95/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del Contrato N° **108/2019** suscrito con la firma **COMACO S.R.L – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 360.407.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 108/2019** suscrito con la firma **COMACO S.R.L.**, resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 360.407.**

En fecha 22 de noviembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 108/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **COMACO S.R.L.**, resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 360.407;** por un monto máximo de **G. 100.499.960 (Guaraníes cien millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta)** IVA Incluido; con un plazo de una **vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 108/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 08 de febrero de 2021, la firma **COMACO S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 108/2019 en los siguientes términos: *"…El oferente **"COMACO S.R.L.", RUC 80056552-5,** con domicilio en la calle Eugenio A. Garay c/ Trébol, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Milciades Toledo Morínigo, con Cédula de Identidad N° 2.939.784. acepta la Ampliación de vigencia del CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – S.B.E. N° 108/19, "ADQUISICION DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM", según Nota N° 36/2021 de fecha 25/01/2021, en la cual solicitan la ampliación de vigencia de dicho contrato hasta el 22/11/2022, conforme a la ejecución de los ítems adjudicados…". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 695/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 530/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato y mencionando cuanto sigue: *"…Se solicita la extensión de vigencia hasta el 22/11/2022, considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo de bienes a proveer. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos…".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Injyan C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9° y según los siguientes incisos:

Ítem N° 1: Artículo 9°, Inciso d): "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*".

Ítems N° 9 y 10: Artículo 9°, Inciso e): "*...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 108/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplie la vigencia del **Contrato Nº 108/2019** suscripto con la firma **COMACO S.R.L., hasta el 22 de noviembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
21 MAYO 2021
Recibido por: Sebastián Lobo 9:00
Aclaración:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py